



Por el cual **se concede Comisión de Estudios remunerada**,
al profesor JOSÉ JOBANNY MARTÍNEZ ZAMBRANO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 066 de 2005; Acuerdo 021 de 1993, Acuerdo 087 de 2000, Acuerdo 029 de 2005, 082 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el profesor José Jobanny Martínez Zambrano, adscrito a la Escuela de Ciencias Químicas, de la Facultad de Ciencias, mediante comunicación de fecha 09 de noviembre de 2009, dirigida al Comité de Currículo de la Escuela, solicitó, se le conceda Comisión de Estudios remunerada, para adelantar el Doctorado en Ciencias – Química, en la Universidad Nacional de Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 021 de 1993 – Artículo 86, Acuerdo 087 de 2000 y Acuerdo 029 de 2005, las comisiones de estudio se conceden, previo cumplimiento de los requisitos.

Que según Oficio de fecha del 13 de noviembre de 2009, el Jefe de la Oficina Jurídica, emitió concepto favorable, sobre la viabilidad de acceder a la Comisión de Estudios remunerada, solicitada por el profesor José Jobanny Martínez Zambrano; a partir del 08 de febrero de 2010, sin embargo estará sometida a la disponibilidad de cupo.

Que el Consejo Académico, en Sesión 41 del 09 de diciembre de 2009, acordó recomendar al Consejo Superior, la Comisión de Estudios remunerada, solicitada por el profesor José Jobanny Martínez Zambrano, por el término de un (1) año, a partir del 08 de febrero de 2010, para adelantar el Doctorado en Ciencias – Química, en la Universidad Nacional de Colombia. *Lo anterior, teniendo como base el reintegro de docentes que se encuentren en comisión.*

Que mediante Oficio OP-4398, del 09 de noviembre de 2009, la Oficina de Planeación de la UPTC, presentó el estudio del **impacto económico**, relacionado con dicha **Comisión**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- **CONCEDER Comisión de Estudios remunerada**, por el término de un (1) año, a partir del 08 de febrero de 2010, al profesor José Jobanny Martínez Zambrano, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.174.983, adscrito a la Escuela de Ciencias Químicas, de la Facultad de Ciencias, para adelantar el Doctorado en Ciencias – Química, en la Universidad Nacional de Colombia. *Lo anterior teniendo como base el reintegro de docentes que se encuentren en comisión.*

ARTÍCULO 2º.- Ante la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al profesor José Jobanny Martínez Zambrano, firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 18 de diciembre de 2009.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario